

20240517_Otros_01.- Propuesta Concejal Solicitud MC _____	2
20240528_Otros_Memoria_02. MEMORIA RAZONADA CONCEJAL MC 13-2024 ZBE1 HUB AMPL CARRIL BICI Infraes- tructuras _____	3
20240528_Otros_03. INFORME CONTABILIDAD Y PRESUPUE- STOS MC 13-2024 ZBE1 HUB AMPL CARRIL BICI Infraestructur- as _____	4
20240528_Otros_Documentación contable_04.- CI 12024000477- 0 generación de créditos zbe1 hub mov ampliación carril bici mc 13_2024 _____	7
20240528_Informe_Informe de intervención _05.- CONTROL PERMANENTE 2024-0070 [05.- INF-Int-Gral LGEP Expte Modi Credi 13-2024] _____	8
20240529_Resolución_06.- RESOLUCION 2024-3332 [Resoluci ón PR_2024_3692 - Aprobación de la Generación de Créditos] ____	10
20240531_Otros_Documentación contable_07.- Aplicaciones del mc x generación 13-2024 _____	12



Ayuntamiento de  
Las Rozas

Número de Expediente: 18482/2024

Asunto: Expdte. Generación de Créditos ZBE1 Hub mov + ampliación carril bici  
INFRAESTRUCTURAS 13-2024

### PROVIDENCIA INICIO DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR GENERACIÓN DE CRÉDITOS

D/D<sup>a</sup>. José Cabrera Fernández, Concejal Delegado de Infraestructuras y Obras, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de este Ayuntamiento, que requiere, para la aprobación de los expedientes de modificación de créditos, la propuesta del Concejal Delegado correspondiente, emite la presente solicitud de modificación presupuestaria por Generación de Créditos, como consecuencia de la resolución del el Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado por la Comisión Europa el 16 de junio de 2021 y aprobado por el Gobierno de España el 13 de julio de 2021, que es la causa de esta solicitud.

El detalle de la modificación presupuestaria propuesta es la siguiente:

1. La partida 102 4590 60905, con motivo de la necesidad de atender los gastos correspondientes al proyecto de rehabilitación y ampliación del carril bici.
2. La partida 102 4590 60910 para atender los gastos derivados de las obras de construcción de las infraestructuras del Hub de Movilidad.

### EXPEDIENTE POR GENERACION DE CRÉDITOS

Org	Pro.	Eco.	Descripción Aplicación Presupuestaria	AUMENTO	GENERACIÓN
105	459 0	6091 0	HUB INFRAESTRUCTURAS DE MOVILIDAD	<b>339.372,25</b>	
105	459 0	6090 5	OBRAS REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN CARRIL BICI	<b>688.266,48</b>	
	79700		FONDOS EUROPEOS NEXT GENERATION		<b>1.027.638,73</b>
<b>TOTAL</b>				<b>1.027.638,73</b>	<b>1.027.638,73</b>

Las Rozas de Madrid, en la fecha que figura en el margen superior

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: AF55G6SK4DLDSZZTGEK33WWG7  
Verificación: <https://sede.lasrozas.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

Plaza Mayor, 1, Las Rozas de Madrid. 28231 (Madrid). Tfno. 917714000. Fax:





## MEMORIA RAZONADA DEL CONCEJAL DE HACIENDA Y FIESTAS

Se tramita este expediente de modificación de créditos dentro del Presupuesto de 2024, con el objeto de generar crédito por la cuantía de las ayudas concedidas de acuerdo con la Resolución provisional de la Secretaría de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, publicada con fecha 1 de febrero de 2022 en el BOE, por la que se hace pública la relación de solicitudes admitidas del Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, realizada por Orden TMA/892/2021, de 17 de agosto.

Examinada la propuesta de modificación de créditos adjunta solicitada por el Concejal Delegado de Infraestructuras y Obras, de fecha según figuran en los documentos, para el proyecto de rehabilitación y ampliación de carril bici y las obras de construcción de las infraestructuras del Hub de Movilidad.

A la vista de la documentación e informes favorables de la Unidad de Contabilidad y Presupuestos y de la Intervención General, en la fecha que aparece al margen de los documentos firmados electrónicamente, que figura en el expediente, se propone la Corporación la adopción del siguiente

### ACUERDO:

1.- Generar créditos en las aplicaciones presupuestarias que se detallan a continuación:

Org.	Pro.	Eco.	Descripción Aplicación Presupuestaria	AUMENTO	GENERACIÓN
105	4590	60910	HUB INFRAESTRUCTURAS DE MOVILIDAD	<b>339.372,25</b>	
105	4590	60905	OBRAS REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN CARRIL BICI	<b>688.266,48</b>	
	79700		FONDOS EUROPEOS NEXT GENERATION		<b>1.027.638,73</b>
<b>TOTAL</b>				<b>1.027.638,73</b>	<b>1.027.638,73</b>

Las Rozas de Madrid, en la fecha que figura en el margen superior

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**  
**ENRIQUE GONZALEZ GUTIERREZ**  
Concejal de Hacienda y Fiestas



**ASUNTO:** Expdte. Modificación n.º 13/2024  
Generación de créditos.

## INFORME-PROPUESTA DE LA U. DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS

En relación con el expediente relativo a la aprobación de la modificación presupuestaria 11/2024 del Presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio 2024, en virtud de las atribuciones citadas y establecidas en los artículos 168 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y el art 139 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid (ROGAR).

### INFORME

**PRIMERO.** Respecto a la legislación aplicable:

- Los artículos 172 y 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- El artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- Base 15ª de ejecución del Presupuesto General.

**SEGUNDO.** Respecto a su contenido:

En el expediente figura la propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras y Obras, mediante la que se tramita el expediente de Modificación de Créditos, con el siguiente detalle:

Aplicaciones presupuestarias que aumenta y el concepto económico de ingresos que financia la generación de créditos:

Org.	Pro.	Eco.	Descripción Aplicación Presupuestaria	AUMENTO	GENERACIÓN
105	4590	60910	HUB INFRAESTRUCTURAS DE MOVILIDAD	<b>339.372,25</b>	
105	4590	60905	OBRAS REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN CARRIL BICI	<b>688.266,48</b>	
	79700		FONDOS EUROPEOS NEXT GENERATION		<b>1.027.638,73</b>
<b>TOTAL</b>				<b>1.027.638,73</b>	<b>1.027.638,73</b>



De acuerdo con lo previsto en la Base 15ª que regula la Generación de créditos:

*“1. La Generación de Créditos consiste en la ampliación de créditos como consecuencia de ingresos afectados a los mismos de naturaleza no tributaria y que no figuren afectados en las Bases de Ejecución del Presupuesto a aplicaciones ampliables.*

*2. Podrán generar crédito en los Estados de Gastos de los Presupuestos los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de:*

- a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad o algunos de sus organismos autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de estos.*
- b) Enajenaciones de bienes de la Entidad o de algunos de sus organismos autónomos.*
- c) Prestación de servicios.*
- d) Reembolsos de préstamos.*
- e) Importes procedentes de reintegros de pagos indebidos con cargo al Presupuesto corriente, en cuanto a la reposición de crédito en la correlativa aplicación presupuestaria por la correspondiente cuantía.*

*3. Para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable, tal y como exige el artículo 44 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril:*

- a) En los supuestos a) y b) del apartado 1 anterior, el reconocimiento del derecho o la existencia formal de compromiso firme de aportación.*
- b) En los supuestos de los apartados c) y d) del apartado 1 anterior, el reconocimiento de derecho, si bien, la disponibilidad de dichos créditos estará condicionada a la efectiva recaudación de derechos.*
- c) En el supuesto de reintegros de presupuesto corriente, la efectividad del cobro del reintegro.”*

Se adjunta operación contable del compromiso de ingresos, por importe de **1.027.638,73 €**.

Consta, asimismo, en el expediente la Resolución provisional de la Secretaria de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, publicada con fecha 1 de febrero de 2022 en el BOE, por la que se hace pública la relación de solicitudes admitidas del Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, realizada por Orden TMA/892/2021, de 17 de agosto.

Por lo tanto, en el expediente figuran los documentos requeridos en dicha Base.

**TERCERO.** Respecto al procedimiento:

Los expedientes de modificación por generación de créditos están regulados en los artículos 181 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 43 a 46 del R.D. 500/1990, que se remiten a las bases de ejecución del presupuesto para regular la tramitación de los expedientes de generación de créditos.

Asimismo, el apartado 4 de la Base 15ª, que regula la Generación de créditos, establece:

*“4. La generación de créditos por ingresos exigirá la tramitación de un expediente, cuya aprobación le corresponde por Decreto a la Concejalía de Hacienda y contendrá los siguientes documentos:*

- a) Solicitud de la modificación por parte del área gestora firmada por el Concejal delegado correspondiente.*
- b) Memoria explicativa y estadillo con las aplicaciones de ingresos y gastos modificadas.*





- c) *Documentos formales justificativos de los derechos reconocidos o compromisos firmes de aportación.*
- d) *Informe propuesta de la Unidad de Contabilidad y Presupuestos*
- e) *Informe de la Intervención.*
- f) *Decreto de Concejal de Hacienda.”*

Visto lo anterior, el **órgano competente** para su aprobación es el Concejal de Hacienda por Decreto.

El expediente examinado se informa **favorablemente** en términos presupuestarios.

**INFORME FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**  
**Por la DIRECTORA GRAL. DE LA U. DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS**  
**Mercedes Bueno Vico**  
**En la fecha especificada en el margen**



**CI**

Clave operación  
Signo

**300**  
**0**

CONTABILIDAD DEL  
PRESUPUESTO DE  
INGRESOS

PRESUPUESTO CORRIENTE

**COMPROMISOS DE INGRESOS**

Nº. Expediente: **18482/2024**  
Aplicaciones: **1**  
Oficina  
Ejercicio: **2024**

Presupuesto

Orgánica	Económica:	Importe EUROS
	<b>79700</b>	<b>1.027.638,73</b>
<b>FONDOS EUROPEOS NEXT GENERATION</b>		

Importe	Importe EUROS
<b>UN MILLON VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y TRES CENTIMOS .</b>	<b>1.027.638,73</b>

Código de Gasto/Proyecto: **2022 2 4590 2 UE NEXT G.-MRR: ZBE 2021 (CARRILE**

Tercero: **S2817040E MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA**

Interesado:

Texto libre

**CI Generación de Créditos ZBE1 Hub mov + ampliación carril bici. MRR ZBE 1. Expte.Gestiona (18482/2024)**

Fdo.: EL INTERVENTOR

Operación **120240004770**

Nº. Rel. Cont: /

Sentado en Libro Diario de  
Contabilidad Presupuestaria con

Fecha **28/05/2024**





Ayuntamiento de  
Las Rozas

**ASUNTO:** Cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria en el proyecto de Expte. Modificación N.º 13/2024.

**Generación de créditos** para “rehabilitación y ampliación de carril bici y las obras de construcción de las infraestructuras del Hub de Movilidad” financiadas por el Fondo Europeo Next Generation EU. implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano  
**Expte. Gestiona:** 18482/2024.

## INFORME DE CONTROL PERMANENTE

Los Presupuestos de las Entidades Locales y sus modificaciones han de acomodarse a la legislación de régimen local y haciendas locales y también, a lo establecido en los siguientes textos legales:

- **LOEPySF: Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.**
- **RLGEP: Reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales,** aprobado por RD 1463/2007, de 2 de noviembre.
- **RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.**

De conformidad con los artículos 213<sup>1</sup> del *Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales* y el 29.2<sup>2</sup> del *Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local*, tiene a bien emitir el siguiente

### Informe:

En la Propuesta de inicio del Concejal-delegado de de Infraestructuras y Obras y en el informe de la Directora General de Contabilidad y Presupuestos se explica adecuadamente el objetivo de esta modificación

<sup>1</sup> **Artículo 213.** Control interno.

*Se ejercerán en las Entidades Locales con la extensión y efectos que se determina en los artículos siguientes las funciones de control interno respecto de su gestión económica, de los organismos autónomos y de las sociedades mercantiles de ellas dependientes, en sus modalidades de función interventora, función de control financiero, incluida la auditoría de cuentas de las entidades que se determinen reglamentariamente, y función de control de la eficacia.*

*A propuesta del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, el Gobierno establecerá las normas sobre los procedimientos de control, metodología de aplicación, criterios de actuación, derechos y deberes del personal controlador y destinatarios de los informes de control, que se deberán seguir en el desarrollo de las funciones de control indicadas en el apartado anterior.*

*Los órganos interventores de las Entidades Locales remitirán con carácter anual a la Intervención General de la Administración del Estado un informe resumen de los resultados de los citados controles desarrollados en cada ejercicio, en el plazo y con el contenido que se regulen en las normas indicadas en el párrafo anterior.*

<sup>2</sup> **Artículo 29.2.** Formas de ejercicio.

*El control permanente se ejercerá sobre la Entidad Local y los organismos públicos en los que se realice la función interventora con objeto de comprobar, de forma continua, que el funcionamiento de la actividad económico-financiera del sector público local se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera, con el fin último de mejorar la gestión en su aspecto económico, financiero, patrimonial, presupuestario, contable, organizativo y procedimental. A estos efectos, el órgano de control podrá aplicar técnicas de auditoría*





Ayuntamiento de  
**Las Rozas**

presupuestaria y su financiación 339.372,25€ en la aplicación 105 4590 60910 para el “Hub de Movilidad”, y 688.266,48€ para “rehabilitación y ampliación del carril bici”.

Figuran en el expediente el Compromiso de ingreso 120240004770 por 1.027.638,73€ correspondiente a la subvención concedida en la *la Resolución provisional de la Secretaria de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, publicada con fecha 1 de febrero de 2022 en el BOE, por la que se hace pública la relación de solicitudes admitidas del Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, realizada por Orden TMA/892/2021, de 17 de agosto.*

El Art. 165.1 de la **LHL** y la **LOEPySF** exigen el cumplimiento de un objetivo de estabilidad presupuestaria que ha sido fijado por el Gobierno, en el acuerdo de Consejo de ministros, el 13 de febrero de 2024 en un déficit del 0 por 100 del PIB para el subsector local para el periodo 2024-26, objetivos ratificados por el Congreso de los diputados, pero rechazados por el Pleno del Senado el 6 de marzo. Si se vuelve a la senda del Programa de Estabilidad de abril de 2023, avalado por la Comisión Europea, las entidades locales deberían presentar un superávit del 0,2% del PIB al cierre y liquidación de 2024, y del 0,1% en 2025 y 2026.

El objetivo de estabilidad se mide en términos de “*capacidad de financiación*” conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales. Aunque los conceptos económicos del Sistema de cuentas utilizados por la Contabilidad Nacional difieren enormemente de la estructura presupuestaria de las Entidades Locales (porque podrían entrar en consideración operaciones de contabilidad financiera que no tienen reflejo en el Presupuesto), aunque los criterios de devengo tampoco son idénticos en ambos sistemas, y sin perjuicio de que mi apreciación pudiera ser revisada por la Intervención General de la Administración del Estado, el Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid para 2024 **cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria**, toda vez que los ingresos no financieros (Capítulos I a VII) son superiores a los gastos de igual naturaleza económica en 4.652,18320€, y aunque los ajustes que permiten relacionar ese saldo con la *Capacidad/Necesidad de financiación* de la Contabilidad Nacional reducen esa cifra en 2.260.930,31€, se alcanzaría un superávit de 2.391,25288 euros, y ello si la ejecución de las inversiones alcanzara el 90 por 100. En lo que se refiere a la LRs-INNOVA S.A. su previsión de ausencia de pérdidas y fondo de maniobra positivo cumple con el mencionado objetivo de estabilidad presupuestaria (en este caso se mide como la posición de equilibrio financiero). La Fundación de Cultura ha presentado un Plan de acción y Presupuesto 2024 equilibrado. No se dispone de datos de la Fundación Marazuela ni del Consorcio Noroeste de TV digital Terrestre, ya que ambas entidades se encuentran sin actividad y en proceso de liquidación.

Esta modificación presupuestaria, aumenta el importe global del Presupuesto no financiero tanto en ingresos (capítulos VI y VII) como en gastos (capítulo VI), por lo que no afecta la estabilidad presupuestaria y, además, no afecta al gasto computable toda vez que los gastos financiados por transferencias finalistas no computan a los efectos de la Regla de gasto.

Por lo expuesto el expediente examinado **no compromete la sostenibilidad** de la Hacienda municipal, conforme al Plan Presupuestario a medio plazo remitido al Ministerio de Hacienda el 14 de marzo, y las Líneas fundamentales del Presupuesto 2024, remitidas el 13 de septiembre del año pasado, **se ajusta a la legislación que le resulta de aplicación y es adecuado a los objetivos que se pretenden alcanzar.**

**INFORME FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR EL INTERVENTOR GENERAL,  
Fernando Álvarez Rodríguez, en la fecha especificada en el margen superior**



## RESOLUCIÓN

**Expediente nº:** 18482/2024

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Generación de Créditos

A la vista de los siguientes antecedentes, como Concejal-Delegado de Hacienda y Fiestas de esta entidad dicto la siguiente resolución:

### HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Resultando que por el Concejal Delegado de Infraestructuras y Obras se propone la aprobación de un expediente de modificación de créditos, mediante generación de créditos, dentro del Presupuesto de esta Corporación para el ejercicio 2024, según solicitudes presentadas.

Resultando que se ha elaborado la correspondiente Memoria razonada con el estadillo de modificación de gastos según prevé la Base 15ª de las de Ejecución del Presupuesto General.

Visto que constan los informes favorables de la Unidad de Contabilidad y Presupuestos y el informe de control de la Intervención General, de fecha según documentos firmados electrónicamente; así como el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; los artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos; y la Base 15ª de Ejecución del Presupuesto y demás disposiciones de pertinente aplicación.

Considerando que el expediente contiene los documentos establecidos en la legislación vigente, y de acuerdo con lo previsto en el art.º 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales regulados en Bases de Ejecución del Presupuesto.

Considerando que la tramitación del expediente ha cumplido con los requisitos establecidos, correspondiendo a esta concejalía su aprobación, de acuerdo con lo preceptuado en la Base 15ª de las del Presupuesto General de este Ayuntamiento y en la delegación de atribuciones de la Junta de Gobierno Local aprobada el 23 de junio de 2023.

Esta Concejalía de Hacienda y Fiestas

Considerando de aplicación lo dispuesto en el art. 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y arts. 43 y 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y teniendo en cuenta la delegación de facultades en favor del Concejal-Delegado de Hacienda y Fiestas según Decreto nº 4, de 8 de enero de 2024, por la presente resuelve:

### RESOLUCIÓN



**ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el expediente de modificación de créditos N.º 13-2024, mediante generación de créditos, con el siguiente contenido:

<b>Or g.</b>	<b>Pro .</b>	<b>Eco.</b>	<b>Descripción Aplicación Presupuestaria</b>	<b>AUMENTO</b>	<b>GENERACIÓN</b>
105	459 0	6091 0	HUB INFRAESTRUCTURAS DE MOVILIDAD	339.372,25	
105	459 0	6090 5	OBRAS REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN CARRIL BICI	688.266,48	
79700			FONDOS EUROPEOS NEXT GENERATION		1.027.638,73
<b>TOTAL</b>				<b>1.027.638,73</b>	<b>1.027.638,73</b>

**En la ciudad de Las Rozas de Madrid a la fecha de la firma.**

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**



OPERACIONES DE PRESUPUESTO DE GASTOS

N. Operación	Fase	N. Exped.	Fecha Operación	Aplicación Presupuestaria	Proyecto	Importes Saldos Descuento	Tercero
N. Referencia		Documento		Año Org. Program Economica	Descripción		Explicación
220240008306	MC	13/2024	31/05/2024	2024 105 4590 60910 HUB INFRAESTRUCTURAS DE MOVILIDAD	2022 2 4590 2 UE NEXT G.-MRR: ZBE 2021 (CARRILES BICI, ACERAS ENTORNO FEDERACIÓN, HUB MOVILIDAD)	339.372,25 339.372,25	EXPDTE. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR GENERACIÓN DE CRÉDITOS Expdte 13-2024 ZBE1 Hub Movilidad + Ampliación Carril Bici
220240008307	MC	13/2024	31/05/2024	2024 105 4590 60905 OBRAS DE REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN CARRIL BICI	2022 2 4590 2 UE NEXT G.-MRR: ZBE 2021 (CARRILES BICI, ACERAS ENTORNO FEDERACIÓN, HUB MOVILIDAD)	688.266,48 688.266,48	EXPDTE. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR GENERACIÓN DE CRÉDITOS Expdte 13-2024 ZBE1 Hub Movilidad + Ampliación Carril Bici

Cód. Validación: 7PHPK9EJXH74KJCT37FDHHQAF  
 Verificación: <https://sede.lasrozasmadrid.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

